



SESION EXTRAORDINARIA N° 17

En Padre Las Casas, a diez de octubre del año dos mil trece, siendo las 09:18 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el señor Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, con la asistencia de los Concejales señora Ana María Soto Cea, señores Roberto Meliqueo Diego, Juan Huanqui Riquelme, Jaime Catriel Quidequeo, Juan Nahuelpi Ramírez y Alex Henríquez Araneda.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, don Rodrigo Poblete Ramos, en su calidad de Secretario Municipal (s).

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.
2. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°26 DEL 19 DE AGOSTO DE 2013.
3. RECURSO DE PROTECCIÓN "BROWN CON MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Quedan pendientes.

Siendo las 09:20 horas, se hace un receso en la Sesión Extraordinaria.

Siendo las 12:08 horas, se reanuda la Sesión Extraordinaria, con la presencia de todos los señores Concejales. Continúa presidiendo la reunión, la Concejala Sra. Ana María Soto.

2. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°26 DEL 19 DE AGOSTO DE 2013.

La señora Presidenta del Concejo, señores Concejales ¿hay observaciones respecto al acta?

El Concejal Sr. Jaime Catriel, buenas tardes, respecto al Acta N°26, en la página 49, el informe de Comisión de Desarrollo Rural que se realiza el día lunes 05 de agosto, en donde fueron a terreno los señores Concejales señores Juan Huanqui, Juan Nahuelpi, Ana María Soto, Roberto Meliqueo, en donde aparezco mencionado yo y en esa Comisión de Desarrollo

Rural no estuvo, así que por favor para que rectifiquen la visita a terreno de ese día.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, Presidenta buenos días, saludar a los Concejales, a los directores presentes, a los funcionarios municipales, solamente manifestarme respecto al punto 2 de esta sesión extraordinaria, que es la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°26, de fecha 19 de agosto del año en curso.

Manifestar que sólo vengo en aprobar lo que dice relación al acuerdo celebrado en la sesión ordinaria, vale decir del Concejo Municipal, la N°26, celebrada el 19 de agosto y que tiene relación con la remoción del Administrador Municipal, don Cristian Brown Riquelme. Esto, de acuerdo al Artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, en todo lo que dice, lo demás solicito expresamente se vuelva a su revisión, puesto que hay omisiones del texto, los cuales no fueron incorporados y que me parece debiesen ser parte integrante del acta, de lo que sucedió ese día y debiese ser mejor escuchada, hemos escuchado el audio durante esta sesión y nos hemos dado cuenta que aparecen audiblemente algunos Concejales manifestando su opinión, los cuales no se constatan en este acto; por tanto, solamente vengo a remitir mi voto de aprobación en lo que dice el punto de remoción del Administrador Municipal.

Manifestar que ese acuerdo dio origen al Ordinario N°227, de la Secretaría Municipal, despachado al Asesor Jurídico, don Rodrigo Poblete Ramos, en el cual comunica el acuerdo del Concejo Municipal y en el mismo Ordinario manifiesta la voluntad de los votos a favor de los señores Concejales Ana María Soto, Roberto Meliqueo, Alex Henríquez, Juan Huanqui, Nahuelpi y los votos en contra de don Juan Eduardo Delgado y el Sr. Jaime Catriel. Manifestar en este punto, en origen a este documento, el cual tiene un error de tipeo, respecto al segundo apellido del Concejal Juan Huanqui, es Riquelme, no es Ramírez, dio origen al Decreto 815, del 23 de agosto del 2013, que en los visto N°2 hace mención respecto a este Ordinario 227 de fecha 19 y que funda precisamente las razones. Son situaciones de forma, pero las cuales la Secretaría Municipal debiera de corregir, a objeto de fundar bien el acuerdo de Concejo. Eso es con respecto a las observaciones que tiene el acta, por mi parte, señora Presidenta.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, observaciones en relación al Concejo extraordinario N°26, realizado con fecha 19 de agosto del presente año, específicamente en la página 61 del acta, en lo que respecta a acuerdo. Lo voy a leer textual: “.....El señor Alcalde, habiendo quórum, somete a

votación, Informe de la Comisión de Desarrollo Social...”, no es Desarrollo Social señora Presidenta, sino que es Rural.

En la misma página, también en el mismo texto, dice: “...**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales, Informe de la Comisión de Desarrollo Social...”. En las dos partes, para que por favor sea eso corregido, gracias.

La señora Presidenta del Concejo, sólo agregar que se trataba de la sesión ordinaria N°26 del 19 de agosto del 2013, para que quede en acta.

La señora Presidenta del Concejo, muy bien, entonces no habiendo más observaciones, se somete a votación, por aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°26 del 19 de agosto del 2013, con las observaciones recientemente planteadas, en el entendido que estas observaciones van a ser subsanadas e informadas al Concejo Municipal.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Acta de la Sesión Ordinaria N°26 del 19 de agosto del 2013, con las observaciones recientemente planteadas.

El señor Secretario Municipal (s), señala que revisada la grabación de la Sesión Ordinaria N°26, de fecha 19 de agosto del año en curso, respecto de las observaciones realizadas por el Concejal Sr. Alex Henríquez, en relación a sus intervenciones que no fueron reflejadas en acta, menciona que dichas intromisiones no son nítidas para su transcripción, ya que el micrófono del Concejal se encontraba apagado y lo que se alcanza a percibir de las acotaciones realizadas, es producto de otro micrófono encendido en la sala, lo cual hace imposible su correcta transcripción, ya que los decibeles del audio en la intervención del Concejal son bajísimos.

El señor Secretario Municipal (s), señala que revisado el acuerdo de Concejo de la Sesión Ordinaria N°26, de fecha 19 de agosto del año en curso y de acuerdo a las observaciones realizadas por el Concejal Sr. Roberto Meliqueo, Página 61, Párrafo 7: **Donde Dice:** “...El señor Alcalde, habiendo quórum, somete a votación, Informe de la Comisión de Desarrollo Social, de fecha 19 de agosto de 2013, respecto a la extracción de áridos en la Comuna de Padre las Casas...”; **Debe Decir:** “...El señor Alcalde, habiendo quórum, somete a votación, Informe de la Comisión de Desarrollo Rural, de fecha 19 de agosto de 2013, respecto a la extracción de áridos en la Comuna de Padre las Casas...”. Asimismo, en la Página 61, Párrafo 8: **Donde Dice:** “...**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales, Informe de la Comisión de Desarrollo Social, de fecha 19 de agosto de 2013, respecto a la

extracción de áridos en la Comuna de Padre las Casas...”; **Debe Decir:** “...**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales, Informe de la Comisión de Desarrollo Rural, de fecha 19 de agosto de 2013, respecto a la extracción de áridos en la Comuna de Padre las Casas...”

3. RECURSO DE PROTECCIÓN “BROWN CON MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS”.

La señora Presidenta del Concejo, señala que hay informe de comisión y da la palabra al Concejal Sr. Roberto Meliqueo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, se trabajó en Comisión de Desarrollo Rural, quedando en reunirnos con fecha viernes 11 de octubre del presente año, en una sesión extraordinaria, para subsanar algunas observaciones del informe de contestación que se pretende enviar a la Corte de Apelaciones de Temuco, gracias.

La señora Presidenta del Concejo, tomó conocimiento la comisión del informe, hay observaciones y éstas son las que se van a recibir mañana por parte de la Administración.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, solamente para que quede mayor claridad y constancia en acta, me gustaría que pudiese volver a explicar las razones fundantes de la conclusión de la Comisión de Desarrollo Rural, respecto a la contestación por parte del Recurso de Protección en contra de la Municipalidad.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, Concejal, si bien hoy se presentó un informe para contestar a la Corte de Apelaciones de Temuco, el cual como Concejales no estuvimos de acuerdo, se va a incorporar algún otro argumento jurídico que se requiere para poder contestarlo, previo acuerdo de una sesión extraordinaria, que se llevará a cabo con fecha 11 de octubre del presente año, a la 09:00 horas.

La señora Presidenta del Concejo, se agradece al Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, don Roberto Meliqueo, por el informe presentado de la comisión, el cual sugiere que en vista de que hay algunas observaciones que hicieran los Concejales en la comisión al informe entregado por el Asesor Jurídico, sugiere que podamos recibir esas observaciones en un documento en el día de mañana, autoconvocándonos a una sesión extraordinaria. Frente a eso, quisiera al Asesor Jurídico que nos asesore, valga la redundancia, respecto de la legalidad en relación a esta autoconvocatoria, ya que esto sería para el día de mañana.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico y Secretario Municipal (s), sobre la consulta planteada a este Asesor, no tendría asidero jurídico el autoconvocarse mañana, porque con eso se estaría infringiendo el Artículo 23 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, toda vez que hace remisión el Artículo 18 y esta norma no habilita a una autoconvocatoria a un día siguiente, salvo que se trate a una causal contemplada en el Artículo 45 del Código Civil, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, situación que no se daría en la especie.

La señora Presidenta del Concejo, muchas gracias, en vista de eso señores Concejales y agradeciendo el informe del Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, quisiera entonces solicitar que votemos la posibilidad o evaluemos la posibilidad de votar el informe del Asesor Jurídico, con las observaciones que pudieran mencionarse, porque entiendo que se tomó apuntes en el trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural, de las observaciones que cada uno de los Concejales realizó, de forma tal de poder votar el documento ahora con esas observaciones, ¿les parece?

El señor Marcos Becerra, Abogado del Departamento de Asesoría Jurídica, respecto al informe que se presentará el día de mañana ante la Corte de Apelaciones, respecto al Recurso de Protección presentado por el ex Administrador Municipal, don Cristian Brown Riquelme, se va a incorporar al informe las siguientes observaciones:

- a) Se incorporará los fundamentos de cada uno de los Concejales, expresados en la Sesión Ordinaria N°26, de fecha 19 de agosto del año 2013.
- b) Señalar en el informe que el acuerdo del Concejo se realizó en Sesión válidamente constituida.
- c) Señalar y fundamentar de mejor forma la obligación del Administrador Municipal de coordinar el Programa de Mejoramiento de Caminos y expresar claramente la contravención a dicho programa.
- d) Señalar además y fundar en contra de la supuesta contravención al Reglamento Interno del Concejo Municipal.
- e) Incorporar las observaciones realizadas en esta comisión por parte del Concejo Municipal.

Eso respecto a las observaciones.

La señora Presidenta del Concejo, ¿Alguna otra observaciones señores Concejales?

El Concejal Sr. Jaime Catriel, agregar todos los dictámenes de jurisprudencia, respecto a la destitución de administradores municipales.

La señora Presidenta del Concejo, sólo agregaría solicitar que se incorpore ahí el fallo de la Corte de Apelaciones que hay, antecedentes respecto a estos temas y también que quede claramente establecido dentro de las funciones que se describen al inicio de la respuesta de la Asesoría Jurídica Municipal, que la función explícita del Administrador está esto de la responsabilidad de la mantención y reparación de caminos.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico y Secretario Municipal (s), señora Presidenta, también se va a incorporar para una mayor claridad, la primacía que tiene el Artículo 30 de la Ley 18.695 por sobre de la Ley 19.880, que está invocando la contraria.

La señora Presidenta del Concejo, muy bien, entonces señores Concejales se somete a votación la respuesta al Recurso de Protección "Brown con Municipalidad de Padre Las Casas", emanado desde la Unidad Jurídica del Municipio de Padre Las Casas, en el tenor que fue descrito y con las observaciones que hiciera el Concejo Municipal, ¿por aprobar entonces este informe con estas observaciones?

ACUERDO: Se aprueba, con el voto de rechazo del Concejal Sr. Alex Henríquez, respuesta al Recurso de Protección "Brown con Municipalidad de Padre Las Casas", emanado de la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Padre Las Casas, para ser presentado ante la Corte de Apelaciones de Temuco, en el tenor que fue descrito y con las observaciones que hiciera el Concejo Municipal.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, solamente argumentar mi voto de rechazo, primero quien fue recurrida en el Recurso de Protección puesto en Tabla es la Municipalidad de Padre Las Casas, quien es el Representante Legal de esta Corporación es el Alcalde, por ende él es el que tiene que responder frente a las actuaciones del Concejo Municipal, toda vez que fue él el que interpuso como materia nueva, en la sesión ordinaria, la votación de remoción del Administrador Municipal y el resultado de esa votación dio finalmente la remoción. Por tanto, no corresponde lo que se dio origen posterior a esa votación, al recurso que presentó don Cristian Brown, legítimamente ante la Corte de Apelaciones de Temuco, lo que dio origen al

oficio del Asesor Jurídico en el Párrafo Segundo y Tercero, en que nos hace evacuar informes en forma individual, frente a un recurso que tiene que responder el Municipio, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica. Por lo tanto, mi rechazo es porque el Municipio cuenta con los profesionales académicamente formados para poder responder un recurso y no corresponde de nuestra parte estar intercediendo en que manera, la forma y fondo, que debiese presentarse un recurso ante la Corte de Apelaciones, puesto que no contamos con la formación académica requerida. Ésas son las razones de mi nulidad, no corresponde que el Concejo Municipal esté viendo un recurso que tiene que ser sustentado jurídicamente, a través de los profesionales de la Asesoría Jurídica. Eso Presidenta, muchas gracias.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, en consideración a esta sesión extraordinaria, más que nada decir que este punto para verlo en la sesión extraordinaria fue puesto y pedido por el señor Alex Henríquez, él fue quien puso en la sesión ordinaria anterior este punto y de acuerdo a lo que él expuso el Cuerpo Colegiado nos sometimos a esta Sesión Extraordinaria y verlo en comisión.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, comparto lo que dice el Concejal Catriel, que en su oportunidad en reunión ordinaria del lunes 07, el Concejal Alex Henríquez solicitó a la Administración y especialmente en respuesta a este recurso que colocó el ex Administrador Municipal, para que el Concejo en pleno conociera la respuesta a esta solicitud de la Corte de Apelaciones. Por lo tanto, reitero esto fue una solicitud a petición de un Concejal, para que pasara al Cuerpo Colegiado, tomara conocimiento e hiciera las observaciones correspondientes. Entiendo también que no tenemos la formación jurídica, pero sí importante para nosotros como Cuerpo Colegiado conocer la respuesta que se está dando a la Corte de Apelaciones, eso no significa que nosotros vamos a redactar la respuesta a la Corte de Apelaciones, sino que más que todo conocer la respuesta que está presentando el Depto. Jurídico, a través su jefe jurídico, que es don Rodrigo Poblete; por lo tanto, eso Presidenta, creo que es importante dejarlo en acta para claridad de todos nosotros.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, solamente responder, como he sido aludido en esta sesión por dos Concejales, solamente dejar en acta que efectivamente fui yo el que solicité una vez leído los antecedentes; sin embargo, no tengo culpa de que los señores Concejales, los cuales me aludieron a mí, no hayan leído ese recurso y hayan venido informados a la sesión ordinaria del Concejo. Eso Presidenta.

La señora Presidenta del Concejo, muy bien, sólo resta agradecer en nombre del Cuerpo Colegiado, presidiendo este Concejo extraordinario, agradecer la disposición de esta Unidad Jurídica, de entregar la información requerida por el Concejo Municipal.

No habiendo más que tratar, se cierra la sesión extraordinaria.

Se levanta la sesión a las 12:40 horas.